



## EXPOSICIÓN AL PÚBLICO - LISTAS CENSO ELECTORAL ELECCIONES AUTONÓMICAS

Según dispone el art. 39. 2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio las **LISTAS DEL CENSO ELECTORAL** estarán expuestas al público para su **consulta** en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento **desde el 22 al 29 de diciembre**, ambos inclusive.

Las listas electorales se exponen al público para su consulta por los interesados a los efectos de la presentación de reclamaciones. En virtud de lo establecido en el art. 41 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, está prohibida la información particularizada de los datos personales contenidos en el censo electoral, no estando permitida la recopilación de los datos existentes en las mismas por cualquier medio sea manual, fotográfico, informático o de cualquier otra naturaleza, bajo las responsabilidades legalmente procedentes.

A efectos de reclamaciones sobre sus datos censales, solo podrán ser tenidas en cuenta las que se refieran a la rectificación de errores en los datos personales, a los cambios de domicilio dentro de una misma circunscripción o a la no inclusión del reclamante en ninguna Sección del Censo de la circunscripción pese a tener derecho a ello.

Calatayud, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

(Documento firmado electrónicamente)

